




1  
Lima Mayo 23 de 1826

W  
A Suo Ministro de Hacienda.

San Martín.

Se acompaña en  
expediente en consulta  
sobre si las hospitalida-  
des de los Militares de-  
ben ser pagadas al Estado  
o sus respectivos Cuorpos.

Lima Junio 19/26  
Hace al Minist. de la  
guerra - 



O. L. 152-117

MH-0152

CAJ. 58

DOC. 118

FOL. 1

Se acompaña en  
el expediente relativo al punto  
que ha dado a esta Prefectura el Perro  
de la Provincia de Tarma, sobre las hospita-  
lidades q. hace cargo al Estado el Sr. Cora-  
nel del 2.º Batallon Pichincha, por los  
soldados enfermos q. se han curado  
en el Colegio de San Pedro. p. q. se sirva  
poner en consideracion de S. E. el Hon-  
rado Gobierno, y avisarme, (así de ofi-  
sino de regla en lo sucesivo) si dichas  
hospitalidades deben ser a expensas del  
Estado, o del Cuerpo a q. corresponde la  
suma; respecto a q. la Prefectura carece  
de una orden relativa a esta materia.

Dios que al S.

San Martín.

 Lima.

Junio 23 / 1826 —

Viva esta consulta y el expediente que se acompaña: apruebase el convenio celebrado por el Coronel Comandante del segundo batallon del resguardo Yichincha don Miguel Benavides con el Padre Hector del Colegio de Ocopa: en consecuencia paguen de los fondos del Estado el importe de las hospitalidades causadas por los soldados del espresado batallon al respecto de uno y medio reales diarios por plaza, siendo de cargo del cuerpo el reintegro de igual cantidad, recibiendo este recuento de regla para lo sucesivo. Devuelvase al honorable Ministro de Hacienda —

J. P. B. L. L.

Castaneda



O. X. 122-117